

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2013 00188 00**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE TORO RESTREPO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 18 DE ABRIL de 2013, mediante el cual no se acepta el impedimento invocado por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín y ordena devolver al juzgado de origen para su conocimiento.

En consecuencia, una vez hechas las anotaciones de rigor, continúese con el trámite del proceso, el cual pasará a estudio de inadmisión -admisión o rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 DE JUNIO de 2013 Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
--

C.M.